

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 104 -2018-SANIPES-PE

Surquillo, 25 SEP. 2018

VISTOS:

Carta de invitación S/N de fecha 3 de julio de 2018 emitida por la empresa Mercantil S.A; El Informe N°186-2018-SANIPES/DSNPA emitido por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; el Informe N°468-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N°233-2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N°406-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063 y modificado por el Decreto Legislativo N°1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, constituye pliego presupuestal;

Que, por Carta S/N de fecha 3 de julio de 2018, la empresa Waters Corporation, a través de su representante en el Perú MERCANTIL S.A, cursa invitación al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para que en el Marco del Contrato N°052-2017-SANIPES/OA-UA, (2) dos técnicos de SANIPES participen en el "Curso de entrenamiento en el equipo LC-MS/MS, marca Waters, modelo XEVO TQ-XS, que se realizará en los laboratorios de Waters Corporation, ubicados en 100 Cummings Center Suite 407N Beverly, Massachusetts, Estados Unidos de América;

Que, mediante Informe N°186-2018-SANIPES/DSNPA, la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, sustenta la autorización de los profesionales que participarían, la cual permitirá reforzar los conocimientos técnicos de las metodologías, materia de entrenamiento, a través de transferencia tecnológica, perfeccionando las capacidades técnicas del personal a cargo del laboratorio de



Cromatografía LC-MS/MS para la investigación y la implementación de nuevas tecnologías;

Que, a través del Informe N°468-2018-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto de la autorización de viaje al exterior de los servidores Alex Edwin Alcántara Rubira, responsable del Laboratorio Cromatología LC-MS/MS, y Katherine Evelyn Medina Acaro, analista del Laboratorio Cromatología LC-MS/MS, ambos profesionales de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera de SANIPES, a los Estados Unidos de América, y precisa que la comisión de servicios fuera del país se encuentra de acuerdo con las necesidades de la entidad y no genera descuento sobre la remuneración de los servidores.

Que, con Informe N°233-2018-SANIPES/OA, la Oficina de Administración manifiesta que la participación de los citados servidores para que participen en el "Curso de entrenamiento en el equipo LC-MS/MS, marca Waters, modelo XEVO TQ-XS, se encuentra justificada en el ejercicio de las funciones a su cargo; asimismo, en la que no irrogará gasto alguno al Estado.

Que, de acuerdo a la Ley N°27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, precisa que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N°047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente; y, precisa que no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el citado artículo;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola, los gastos que irroge el viaje de los servidores Alex Edwin Alcántara Rubira, y Katherine Evelyn Medina Acaro, por concepto de pasajes aéreos, viáticos y traslados serán asumidos por la empresa Mercantil S.A, al ser una de las prestaciones a su cargo, de acuerdo a la cláusula quinta del Contrato N°052-2017-2017-SANIPES/OA-UA.

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar a los servidores Alex Edwin Alcántara Rubira, responsable del Laboratorio Cromatología LC-MS/MS, y Katherine Evelyn Medina Acaro, analista del Laboratorio Cromatología LC-MS/MS, ambos profesionales de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera de SANIPES, para que participen en el "Curso de entrenamiento en el equipo LC-MS/MS, marca Waters, modelo XEVO TQ-XS, en los Estados Unidos de Norteamérica.

Que, mediante acuerdo N°032-S8-2018 el Consejo Directivo aprobó la autorización de viaje al exterior de los servidores Alex Edwin Alcántara Rubira y Katherine Evelyn Medina Acaro a los Estados Unidos de Norteamérica.

Que, conforme a lo dispuesto en el literal p) del artículo 18 del ROF de SANIPES, la Presidencia Ejecutiva tiene entre sus funciones "Emitir resoluciones en el ámbito de sus competencias";

Con los visados de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, que crea el SANIPES modificado por el Decreto Legislativo N°1402; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, y su modificatoria por Decreto Supremo N° 003-2017-PRODUCE; la Ley N°27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los servidores Alex Edwin Alcántara Rubira, responsable del Laboratorio Cromatología LC-MS/MS, y Katherine Evelyn Medina Acaro, analista del Laboratorio Cromatología LC-MS/MS, ambos profesionales de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a los Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados servidores deberán presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Estado y no libera ni exonera del pago de los impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución a los servidores Alex Edwin Alcántara Rubira y Katherine Evelyn Medina Acaro, y a la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera –SANIPES.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES -

.....
JAVIER ATKINS LERGGIOS
Presidente Ejecutivo (e)



